



AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EXTRACTO RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 286, DE FECHA 09.06.2023.

PUBLICO EXENTO N° 878

PUERTO MONTT, 20 de Julio de 2023

VISTOS:

La Ley de presupuestos N° 21.516, de fecha 28.12.2022, que fija el presupuesto del sector público para el año 2023; La Ley 19.880, del año 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19.886, del año 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; La Resolución N° 8, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón y la Resolución N° 7, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N° 18, de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial del MINVU, de la región de Los Lagos; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 06.07.2023, en la que se requiere recurrir a la modalidad de trato o contratación directa con Diario Oficial;
- b. La necesidad de la SEREMI MINVU para efectuar la referida adquisición en virtud de solicitud electrónica precedente, que requiere disponer de la publicación y pago del servicio, correspondiente a la documentación oficial de La SEREMI MINVU, región de Los Lagos en el Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N° 45/2023;
- c. Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este;
- d. Que, la publicación que más adelante se indica, corresponde a la Resolución Exenta de la SEREMI MINVU, que según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial, según el siguiente detalle: Descripción: Resolución Exenta Electrónica N° 286, de fecha 09.06.2023;
- e. El Convenio de publicación entre la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior-Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 17.10.2016, aprobado mediante resolución Exenta N° 4977, de fecha 17.04.2017, que permite publicar, mediante los canales, en los plazos y condiciones establecidos en el anexo, aquellos documentos que el organismo público le encomiende, y que corresponda publicar, de acuerdo a la normativa vigente, como así mismo la de emitir la factura respectiva por el ante dicho servicio de publicación;
- f. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones;
- g. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones;
- h. Que, no obstante lo anterior, se procederá conforme con lo expuesto, por cuanto se configura la causal de trato o contratación directa, atendido a que existe un solo proveedor del bien o servicio requerido, según lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 numeral 4. de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que dispone lo siguiente: (...) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa (...), numeral 4, (...) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio (...). Por tanto, es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad;
- i. La orden de Compra 644-76-SE23, que se encuentra en estado de enviada a Autorizar;

j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Barrios para efectuar la contratación señalada.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA con DIARIO OFICIAL, Rut N° 60.501.000-8 conforme lo prescrito en el artículo 8., letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10., numeral 4. de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, destinada a la adquisición del servicio de publicación de Resolución Exenta Electrónica N° 286, de fecha 09.06.2023;
- II. REMÍTASE LA ORDEN DE COMPRA 644-76-SE23, al proveedor indicado precedentemente para su aceptación.
- III. DISPÓNESE EL PAGO a DIARIO OFICIAL, Rut 60.501.000-8, por un monto total de \$1.014.250.- (Un millón catorce mil doscientos cincuenta pesos), impuesto incluido.
- IV. IMPÚTESE EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente resolución y que ascienda a \$1.014.250.- (Un millón catorce mil doscientos cincuenta pesos), impuesto incluido, al Subtítulo, ítem y asignación 22.07.001, del presupuesto vigente del Programa Barrios.

Refrendación		Fecha				11/7/2023
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación	
161	SEREMI (99)	SEREMI X	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)	

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ

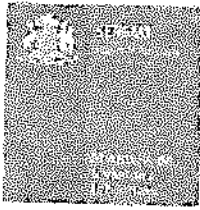
E=fnañ@minvu.cl, CN=FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=PUERTO MONTT, S=DECIMA - REGION DE LOS LAGOS, C=CL

Distribución:

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: 878

Timbre: dodzppwps



MODIFICA PUBLICO EXENTO N°878, DE FECHA 20.07.2023, QUE AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA Y DISPONE PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EXTRACTO RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N°286, DE FECHA 09.06.2023.

RESOLUCION EXENTA N°

342

PUERTO MONTT,

25 JUL 2023

VISTOS:

1. La Ley N°19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
2. El Público Exento N°878, de fecha 20.07.2023, que autoriza trato o contratación directa y dispone pago por la prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial extracto resolución exenta electrónica N°286, de fecha 09.06.2023.
3. El Decreto Supremo N°18, de fecha 06.05.2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio; La Resolución N°7, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, al dictar el público exento, señalada en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se autorizó la prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial extracto resolución exenta electrónica N°286, de fecha 09.06.2023 y dispuso pago conforme a la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 06.07.2023 y la orden de compra N°644-76-SE23.
2. Que, se estableció una compra por un valor de \$1.014.250.- (Un millón catorce mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido.
3. Que, conforme a lo anterior, se cometió un error involuntario en la cuenta de imputación del gasto, al ítem 22.06.006 del presupuesto vigente de la SEREMI MINVU-Región de Los Lagos.
4. Que de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia; de referencia; de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE el numeral IV, del resuelto, del Público Exento N°878, individualizada en el numeral 2 del vistos del presente público exento, de la siguiente forma:

Refrendación		Fecha	11-07-2023		
ID Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Subtitulo	Ítem	Asignación
161	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 Bienes y Servicios de Consumo	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de Publicidad)

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado del Público Exento N°878, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



FABIAN NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS



FNA/MGG/JCV/jcfv
Distribución:
- Contadora
- Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento